



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0648-2022-CU-UJCM

Moquegua, 25 de marzo de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 060-2022-V-DGA/UJCM, con fecha de recepción 09 de marzo de 2022, presentado por el Econ. Guillermo Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de Redistribución (UPGRADE/DOWGRADE) de ancho de banda de servicio de internet en establecimientos de esta Casa Superior de Estudios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0808-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de julio de 2021, en su artículo primero, se aprobó la celebración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la implementación de servicio de internet mediante fibra óptica de 30 MBPS, para cada establecimiento propio de la Universidad, de la Sede Moquegua y Filial Ilo, por el periodo de 24 meses, por un monto total de S/. 160, 659.36 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 36/100 soles), incluye IGV, siendo la facturación mensual de S/. 6,694.14 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 14/100 soles), incluye IGV; conforme a la propuesta técnica y económica de la empresa en mención, remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N° 0117-2021-OTIC/UJCM, de fecha 06 de julio de 2021; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo precedente; y en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato entre la Empresa Entel S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 030-2022-OTIC/UJCM, de fecha de recepción 01 de marzo de 2022, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Director General de Administración que, teniendo en cuenta lo resuelto en la Resolución de Consejo Universitario precisada en el párrafo precedente; y considerando que se tiene planificado el traslado de las oficinas administrativas del Campus Universitario la Villa a la Ciudad Universitaria de San Antonio, solicitó a la empresa Entel la redistribución del ancho de banda asignado, propuesta técnico económica que remitió con fecha 25/02/2022, siendo las características y costos los siguientes: Ciudad Universitaria de San Antonio, Internet dedicado 50 Mbps, importe S/. 3043, 22 (se incrementa 20 Mbps); Campus La Villa, Internet dedicado 20 Mbps, importe S/. 1825, 46 (se disminuye 10 Mbps considerando que a la fecha viene funcionando las oficinas administrativas ubicadas en la Calle Arequipa); y, Filial Ilo Internet dedicado 20 Mbps, importe S/. 1825, 46 (se disminuye 10 Mbps); y, precisa que la propuesta técnica mantiene el costo del servicio mensual, únicamente contempla redistribuir el ancho de banda asignado a cada establecimiento, y que el plazo de 12 meses se encuentra comprendido dentro de los 24 meses de contrato principal; en ese sentido, remite la propuesta técnica y económica sobre redistribución de ancho de banda del servicio de Internet dedicado en los establecimientos de la Universidad, para su respectiva autorización e implementación;

Que, mediante Oficio N° 060-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 09 de marzo de 2022, el Econ. Guillermo Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el Informe N°030- 2022 –OTIC/UJCM, a través del cual, y a requerimiento de la Dirección General de Administración, se propone la redistribución del ancho de banda asignado en consideración a la coyuntura académica – financiera actual, propio de la disminución de estudiantes matriculados como consecuencia de la denegatoria de licenciamiento, lo que está obligando a racionalizar el gasto a efectos de lograr sostenibilidad financiera institucional; siendo una de estas medidas, la centralización de labores administrativas y académicas en la Ciudad Universitaria de San Antonio, a lo que se suma el Decreto Supremo N°016-2022 que amplía el aforo en locales al 100% y en tal sentido, la asistencia de los trabajadores de la Institución a labores presenciales que redundará en beneficio de nuestros usuarios; en ese entender, es que se propone la redistribución de megabytes de los Campus, en tanto dure la delicada situación financiera de la Universidad, disminuyendo el Campus La Villa y la Filial Ilo, de 30 a 20 Mbps cada uno, el primero en la intención de seguir brindando servicios a las oficinas administrativas en la calle Arequipa; y el segundo, en consideración de la disminución de estudiantes y la reducción en el servicio administrativo; por lo que, solicita la autorización del Consejo Universitario, para su respectiva implementación;

Que, mediante el Expediente N° 0855-V-R-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

...//



-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0648-2022-CU-UJCM

Moquegua, 25 de marzo de 2022

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 24 de marzo de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la redistribución (UPGRADE/DOWGRADE) de ancho de banda de servicio de internet dedicado en establecimientos de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, mediante adenda al contrato celebrado con la empresa Entel Perú S.A., de acuerdo a la propuesta técnica y económica remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N° 030-2022-OTIC/UJCM, de fecha 01 de marzo de 2021, disminuyendo el Campus La Villa y la Filial Ilo, de 30 a 20 Mbps cada uno, e incrementando a la Ciudad Universitario de San Antonio de 30 a 50 Mbps, por el periodo de 12 meses, el cual se encuentra comprendido dentro de los 24 meses del contrato principal; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, de acuerdo a lo aprobado en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel S.A., y esta Casa Superior de Estudios; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 24 de marzo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR**, la redistribución (UPGRADE/DOWGRADE) de ancho de banda de servicio de internet dedicado en establecimientos de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, mediante adenda al contrato celebrado con la empresa Entel Perú S.A., de acuerdo a la propuesta técnica y económica remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N° 030-2022-OTIC/UJCM, de fecha 01 de marzo de 2021, disminuyendo el Campus La Villa y la Filial Ilo, de 30 a 20 Mbps cada uno, e incrementando a la Ciudad Universitario de San Antonio de 30 a 50 Mbps, por el periodo de 12 meses, el cual se encuentra comprendido dentro de los 24 meses del contrato principal.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, de acuerdo a lo aprobado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR**, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel S.A., y esta Casa Superior de Estudios.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en veintisiete (27) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
SECRETARIA GENERAL  
  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM  
DISTRIBUCION  
• RECTORADO  
• V. R. ACADÉMICO  
• DGA  
• OEF  
• OLMSG  
• OPLA  
• OAL  
• OTIC  
C.C. ARCHIVO